A: Ingeniería Electromecánica General S.A. (I.E.G.)
Mayor Fleitas 797 e/ Herminio Giménez
Tel.: 201.440 – 228.290
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5630/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 200/2014 – ITEMS 16 Y 44: CAACUPÉ - HHP 1 Y ALBERDI – HHP 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 16 y 44, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha....25.AGO.2014.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5630/2014 firmado entre ANDE y la firma Ingeniería Electromecánica General S.A. (I.E.G.), en fecha 9 de abril de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 16 y 44, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

I.E.G. S.A.
Mayor Fleitas 797 e/ Herminio Giménez
Telefax: 201.440 - 228.290

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 16 y 44, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Salario Mínimo Oficial es de:

Ítem 16: G 983.823 (novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintitrés guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 44: G 1.313.302 (un millón trescientos trece mil trescientos dos guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Nelson A. Ramos Ibarrola
C.I. N° 478.656
Ingeniería Electromecánica General S.A.
RUC N° 80002996-8

I.E.G. S.A.
Mayor Fleitas 797 e/ Herminio Giménez
Telefax: 201.440 - 228.290

Ing Ricardo O Alcaraz
DDVAC

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución